

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO – LABORAL
Demandante:	LEOPOLDO ARDILA RUEDA
Demandado:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado:	05001 33 33 02 2013 00960 00

ASUNTO: REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL.

Ante la imposibilidad que asiste a esta Despacho de realizar la audiencia programada para el día 21 de abril de 2015 a las diez de la mañana, se hace necesario reprogramar la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para la AUDIENCIA INICIAL el día **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, la cual se realizara en las instalaciones del Despacho ubicada en la Calle 42 No 48-55 de Medellín.

Se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

"..4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>

Medellín, **21 de abril de 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario